CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTOPEDIA

Número de contrato: DREG/39/00/2016/0005

En Santander, a 06 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte,

D/Dña. Marcos González, mayor de edad, con DNI 87654321Z, en nombre y representación de CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN, con Código o Número de identificación 03820976D y con domicilio en Calle falsa, 123.

Y de otra parte,

D/Dña. JUAN CARLOS RUIPEREZ OLEA DIAZ, mayor de edad, con DNI 12346578Z, en nombre y representación de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 (en adelante, FREMAP), con Código o Número de identificación G-28207017 y con domicilio social en Carretera de Pozuelo 61, 28.222 Majadahonda (Madrid).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN, es una empresa válidamente constituida conforme a la legislación española, que se dedica al suministro de Material de ortopedia y manifiesta que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, laborales y de cualquier otra índole, y que cuenta con las autorizaciones administrativas correspondientes.

II.- Que FREMAP tiene interés en contratar el suministro de Material de ortopedia.

III.- Que FREMAP, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, es una Entidad incluida dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, sujeta en materia de contratación a los principios, reglas y procedimientos regulados en el mismo, siendo por ello necesario para los contratos de importe superior a 50.000.- euros (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) -por toda su duración- la convocatoria de una licitación pública, conforme al procedimiento que corresponda según lo previsto en el citado Texto.

IV.- Que teniendo en cuenta que la necesidad objeto de la presente contratación-por toda su duración- es inferior a 50.000.- euros (impuesto/s indirecto/s no incluido/s), y habiendo observado FREMAP las reglas mínimas del procedimiento de contratación establecido en las Instrucciones de la Mutua en materia de contratación para los contratos inferiores a esa cuantía; habiendo resultado la oferta presentada por la empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN la más ventajosa en su conjunto para la presente contratación.

Que a los fines indicados anteriormente, se suscribe el presente contrato de suministro todo ello en virtud de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente contrato es el suministro de Material de ortopedia, que la empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN efectuará de manera que en nada perjudique la actividad ordinaria de FREMAP, en el tiempo y en la forma que se indican en el presente contrato y de acuerdo con la oferta presentada por la empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN la cual se adjunta como **Anexo I** del presente contrato.

CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN ejecutará el contrato con sus propios medios personales y materiales, adquiriendo el compromiso de no encomendar a un tercero la realización del mismo.

La empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN realizará el presente contrato con sujeción a la normativa vigente, tanto la de carácter genérico como la de carácter específico que proceda por razón del objeto del contrato.

Segunda.- Tiempo, cuantía y lugar de suministro.

CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN se compromete a entregar a aquellas personas que presenten el correspondiente resguardo acreditativo aquellos artículos previamente prescritos por los facultativos de FREMAP y que aparezcan detallados en el citado resguardo.

La entrega de los artículos se realizará, generalmente en las instalaciones de Calle falsa, 123 en el horario indicado por CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN y que se adjunta en la oferta que se acompaña como **Anexo I** del presente contrato. Ocasionalmente la entrega de los artículos podrá tener lugar en las instalaciones:

Domicilio	Localidad
LA HONDAL, 9 - LA ALBERICIA	SANTANDER
PASEO JULIO HAUZEUR, 33-BAJO	TORRELAVEGA

Tercera.- Precio y pago.

Los precios unitarios de adjudicación cada uno de los artículos objeto del presente contrato de suministro son los ofertados por CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN en la oferta presentada, la cual se adjunta como Anexo I del presente contrato, y, que, conforme al consumo estimado, da un resultado para los 12 meses de duración del contrato de 24.000,00 euros.

FREMAP no adquiere el compromiso de alcanzar el importe indicado en el párrafo anterior, sino que dependerá del consumo finalmente demandado.

El importe antes indicado -sin estar incluidos en el mismo los impuestos indirectos, tasas y eventuales revisiones de precio -, no podrá superarse durante toda la vigencia del contrato.

El precio incluye todos los gastos relacionados con la entrega de los productos objeto del presente contrato, como el transporte, desembalaje y montaje en los casos que proceda.

Fórmula de revisión: No procede

Respecto de la forma de pago, se efectuará dentro de los 30 primeros días desde la presentación de la Factura, siempre que la misma cuente con la conformidad de la Mutua.

En relación a la facturación será de aplicación, lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. No obstante, la preferencia de FREMAP será la utilización de la facturación electrónica en todo caso.

El código de retención de crédito correspondiente a la presente contratación será 2016/39/00/000050 el cual deberá indicarse, necesariamente, en todas y cada una de las facturas emitidas por la empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN.

Cuarta.- Duración.

La duración del presente contrato es de 12 meses contados a partir del día 09 de enero de 2017. No obstante, cualquiera de las partes contratantes podrá resolver, en cualquier momento, a su voluntad el presente contrato, previa denuncia por escrito, con 2 mes/meses de antelación al vencimiento deseado.

Una vez finalizada la duración establecida en el párrafo anterior, el contrato quedará sin efecto, no teniendo necesidad, ninguna de las partes, de denunciarlo por escrito.

Quinta.- Comprobación de los bienes.

FREMAP podrá comprobar la correcta entrega a las personas autorizadas por la Mutua de aquellos artículos previamente prescritos por los facultativos de FREMAP, asimismo, si los artículos no se corresponden con lo previamente prescrito o presentaran defectos imposibilitando, de esta forma, su uso por los destinatarios, la empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN deberá proceder a la correcta sustitución de los mismos.

Sexta.- Obligaciones de CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN

1.- La empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN se obliga a entregar a FREMAP copia de la siguiente documentación en el momento de la firma del contrato:

- Certificación negativa por descubiertos en las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificado positivo, Modelo Contratistas Subcontratistas, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, expedido por la Administración a tal efecto.

Respecto de los documentos anteriormente indicados y durante toda la vigencia del presente contrato, CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN se obliga a remitir a FREMAP, previamente a que expire su periodo de validez, los mencionados certificados actualizados que acrediten la circunstancia de hallarse al corriente de las indicadas obligaciones.

2.- Con el fin de realizarse correctamente el suministro objeto del presente contrato, la empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN se compromete a las siguientes obligaciones:

- Desarrollar su actividad con la diligencia y calidad idóneas.
- A actuar conforme a las instrucciones que reciba de FREMAP y a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de esas instrucciones.
- Responder frente a FREMAP del trabajo que desarrollen las personas que emplee en la ejecución del suministro.

- Informar a FREMAP sobre cualquier anomalía o incidencia que se pudiera producir en la realización del suministro.

3.- En materia de Gestión Medioambiental, FREMAP comunica que tiene implantado un Sistema conforme a la NORMA UNE EN ISO 14001 y por ello la empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN queda obligada al cumplimiento estricto de las directrices que establezca FREMAP dentro del Sistema de Gestión Medioambiental, para lo cual, están a su disposición, en la página web de FREMAP, los procedimientos operativos y las instrucciones de trabajo que le son de aplicación, y que declara conocer. En el supuesto de que no estuvieran en la página web, les serán enviados, preferentemente, por correo electrónico.

4.- En materia de Prevención de Imputaciones Delictivas: CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN, se ha comprometido a tener implantado en su empresa un programa de prevención de imputaciones delictivas y a cumplirlo de manera rigurosa. En caso de no disponer del citado programa se ha adherido al programa de imputaciones delictivas de FREMAP, comprometiéndose a cumplirlo fielmente.
Para ello, FREMAP le ha entregado el formulario correspondiente y la documentación respectiva, acusando recibo de la misma y firmando dicho formulario en el que hace constar su compromiso de cumplir el citado programa: bien el que tiene implantado el adjudicatario o bien el que tiene implantado FREMAP.

Séptima.- Prevención de riesgos laborales.

1.- Ambas partes contratantes se hacen entrega en el momento de la firma de la siguiente documentación en materia de prevención de riesgos laborales:

a.- Por parte de FREMAP, las “Normas de Prevención para Empresas Externas que efectúen trabajos en Centros de FREMAP”, las cuales CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN se compromete a devolver firmadas a FREMAP.

b.- Por parte de la empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN su modelo de organización de la prevención.

2.- Asimismo, la empresa CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN se compromete a lo siguiente en materia de prevención.

- Mantener una dinámica de autocontrol de las condiciones de seguridad con las que se desarrolla su trabajo, vigilando la eficacia de las medidas preventivas definidas en su Plan de Acción en Prevención.

- Comunicar al responsable de la contratación cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños causados a la propiedad. Para esta comunicación, el contratista deberá usar el parte interno de investigación de accidentes de FREMAP. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de accidentes o incidentes de especial gravedad que se hará de inmediato (FREMAP, si lo considera oportuno, hará un informe complementario) y comunicándose si se trata de Accidente de Trabajo tipificado como Grave a la Autoridad Laboral en plazo y forma reglamentaria.

Octava.- Confidencialidad y protección de datos.

FREMAP informa al interviniente que actúa como persona de contacto del prestador del suministro que sus datos de carácter personal recogidos en el presente documento y los datos de carácter personal que sean proporcionados por el interviniente o los terceros que intervengan de cualquier forma en el mantenimiento, desarrollo, cumplimiento o control de la relación jurídica, serán incorporados a un fichero del que es responsable FREMAP, con el domicilio que figura en el encabezamiento de este documento, con la finalidad de mantener la relación contractual y la gestión interna, pudiendo ser comunicados a los terceros que intervengan en el mantenimiento, desarrollo, cumplimiento o control de la relación jurídica.

El interviniente podrá, en cualquier momento, ejercer su derecho de acceso, rectificación o cancelación de sus datos u oponerse a su tratamiento en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa concordante, dirigiéndose a la dirección de FREMAP que figura en el encabezamiento de este documento.

El interviniente se compromete a comunicar por escrito a la entidad cualquier modificación que se produzca en sus datos.

El interviniente se compromete a Informar al personal a su cargo, colaboradores, internos o externos sobre la comunicación de datos que pudieran resultar necesarios única y exclusivamente para la prestación del servicio, así como de la identidad y domicilio del titular para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, Carretera de Pozuelo, Nº61, 28222-Majadahonda, Madrid.

Novena. Respecto a los derechos fundamentales en el trabajo.

FREMAP es una Entidad comprometida con los derechos consagrados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, además es una entidad comprometida con la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, promoción de la integración de la mujer y promoción de la igualdad de oportunidades y accesibilidad Universal de las personas con discapacidad; de tal modo que todo tercero que contrate con FREMAP respetará los citados principios y derechos.

Por tanto, ambas partes contratantes se obligan a velar porque no se produzca ninguna conducta que suponga una vulneración de los citados derechos. Además el adjudicatario en el caso que estuviese obligado legalmente a tener implantado un plan de igualdad, se compromete a disponer del mismo y cumplirlo durante toda la duración del contrato.

Décima.- Resolución.

El presente contrato finalizará por las siguientes causas:

- Por haberse cumplido y entregado correctamente los productos objeto de suministro de este contrato dentro del plazo previsto.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento o cumplimiento irregular o defectuoso de cualesquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato.
- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación establecido en la cláusula relativa al precio antes del vencimiento del contrato.

Décimo Primera.- Interlocutores del contrato.

Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, JUAN CARLOS RUIPEREZ OLEA DIAZ por parte de FREMAP y Marcos González por parte de CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN.

En el supuesto que se produjese, por cualesquiera de las partes, un cambio en la figura del responsable del contrato, deberá ser comunicado a la otra parte a efectos de documentar dicho cambio y dejar constancia en el expediente.

Décimo Segunda.- Fuero.

Las partes cumplirán el presente contrato con arreglo al principio de buena fe.

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación del presente contrato las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Majadahonda.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente contrato por duplicado ejemplar, en lugar y fecha que figura en el encabezamiento:

POR FREMAP

_____

Fdo: D/DÑA.

JUAN CARLOS RUIPEREZ OLEA DIAZ

POR LA EMPRESA CLINICA DE ORTOPEDIA BIENVENIDO MARTIN

_____

FDO: D/DÑA.

Marcos González

ANEXO I – OFERTA